

EMILIO PELUSO NEDER MEYER

Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), Brasil. Coordinador del Centro de Estudios de Justicia Transicional de la UFMG (<http://cjt.ufmg.br>). Coordinador de la Secretaría General de la Red de Justicia Transicional de América Latina (2016-2017) (www.rlajt.com). Member of the Critical Transitional Justice Network (<https://www.kcl.ac.uk/law/tli/about/critical-transitional-justice-network.aspx>). Investigador visitante en el King's College Brazil Institute (2014-2015) y miembro del King's College Transnational Law Summer Institute (2016). Máster y Doctor en Derecho por la UFMG.

LA MILITARIZACIÓN DE LA POLÍTICA EN BRASIL

Emilio Peluso Neder Meyer

Introducción

En las últimas décadas, la “judicialización de la política”—entendida como el involucramiento de los jueces y los juzgados en asuntos políticos, anteriormente monopolizados por los poderes ejecutivo y legislativo— ha surgido como una fuerza importante en Brasil. El Poder Judicial brasileño ha asumido un papel central en los procesos electorales al regular los términos ejecutivos y legislativos, así como al influenciar decisiones políticas y normas democráticas. Esta situación no es exclusiva de Brasil. Como explica Hirschl (2004),¹ en Canadá, Sudáfrica, Israel y Nueva Zelanda las autoridades judiciales han ejercido sus facultades para proteger intereses poderosos cuando han sido amenazados por cambios de régimen. No obstante, de manera alarmante, la relación entre el Poder Judicial y las Fuerzas Armadas brasileñas es sólida y ha sido objeto de diversas investigaciones desde hace mucho tiempo. Por ejemplo, Anthony Pereira (2005) concluyó en su estudio sobre las conexiones entre el Poder Judicial y las instituciones militares en Argentina, Chile y Brasil que los vínculos estrechos entre los tribunales y los militares llevaron a la represión “legalizada”. En Argentina, las medidas de justicia de transición en materia de rendición de cuentas

¹ Para un análisis de los tribunales constitucionales en las democracias después de las transiciones, ver Samuel Issacharoff (2015) *Democracias frágiles: Poder impugnado en la era de los tribunales constitucionales*. Para el caso de la “judicialización de la política” en Brasil, ver Emilio Peluso Neder Meyer. “Jueces y tribunales en regímenes de constitucionalismo inestable: el carácter político y autoritario del Poder Judicial de Brasil”, German L. J., próximo a publicarse.

han declarado responsables a militares y a algunos segmentos del Poder Judicial (Bohoslavsky, 2015).

Si bien en Brasil se han dado algunos pasos limitados para proteger los derechos a la verdad y a la memoria de los brasileños, todavía ni militares ni jueces han sido declarados responsables por los abusos cometidos durante la dictadura militar de 1964–1985.²

Desde hace unos meses, mis compañeros de la Universidad Federal de Minas Gerais y yo hemos discutido la importancia política del apoyo público brindado por oficiales militares para una “intervención militar” en respuesta a la actual crisis constitucional en Brasil (Peluso Neder Meyer, Cattoni de Oliveira y Bustamante, 2017). En el gobierno Temer, a pesar de los ruegos de Raul Jungmann, anterior líder civil del Ministerio de Defensa, el general Eduardo Villas Bôas, Comandante del Ejército, no castigó las declaraciones del general Antonio Hamilton Martins Mourão, quien propuso la vía militar para excluir del escenario político a individuos que hubieran sido acusados de corrupción. Estas tensiones son representativas del conflicto político, en el sentido más amplio, que tiene lugar en Brasil.

En este artículo, intento mostrar cómo la reciente “judicialización de la política” en Brasil ha ido acompañada de una “militarización de la política”, circunstancia igual de preocupante.³ Se ha hecho muy poco para reconstruir la relación entre las autoridades civiles y militares desde la creación de la Constitución de Brasil en 1988. Dirigidos por oficiales militares, seleccionados por el ex presidente Michel Temer, miembros de las fuerzas armadas han organizado manifestaciones políticas; interferido en asuntos estatales y federales; ocupado importantes cargos en la administración pública federal; y entorpecido investigaciones y procesos relacionados con sus compañeros, así como en otros asuntos de seguridad pública, sin mencionar la afectación del mando civil. Simultáneamente, los tribunales y jueces brasileños se han negado a declarar responsables a los altos mandos del Ejército por los crímenes en que han incu-

2 Para una mirada a la Comisión de la Verdad de Brasil, logros y deficiencias, ver Marcelo Torre y (2018:1-22) “Assessing a Late Truth Commission: Challenges and Achievements of the Brazilian National Truth Commission”, 12 J.T.J. 2.

3 Zaverucha (2003:399) llama a la militarización a proceso que lleva a la aceptación de valores militares por la sociedad.

rrido. En la cima de este proceso, queda la elección de Jair Bolsonaro para la Presidencia, quien estuvo acompañado de 73 representantes legislativos militares, y la nominación de antiguos miembros de las fuerzas armadas para ocupar altos cargos en la administración pública. Esto ha favorecido que los militares adquieran un nivel sin precedentes de participación y poder político, con el riesgo de que se produzcan nuevas violaciones de los derechos humanos (Sikkink, 2011).⁴

Jurisdicción militar

Los cambios en el sistema judicial a favor del Ejército brasileño han suscitado gran preocupación. La Ley Federal n° 13.491, aprobada el 13 de octubre de 2017, cambió la jurisdicción de los delitos cometidos por los miembros de las fuerzas armadas mediante el restablecimiento del sistema legal de los principios de los años noventa. Estas modificaciones significan que ahora el Código Penal Militar exige que los crímenes perpetrados en contra de la población civil por miembros de las fuerzas armadas sean procesados por jueces militares, en lugar de ser juzgados en tribunales civiles en donde hay menos conflictos de interés. Las mencionadas normas se aplican a los delitos cometidos durante operaciones dirigidas por el Presidente o el Ministerio de Defensa; o bien, en actividades de carácter militar y en las operaciones de mantenimiento de la paz. Adicionalmente, tribunales militares tendrán jurisdicción sobre los delitos cometidos durante las operaciones de garantía del “orden público”, (*Garantia da Lei e da Ordem, GLO*), posibilitando que las Fuerzas Armadas intervengan en asuntos de seguridad nacional en situaciones extraordinarias, según lo establecido en la Ley Complementar número 97, 1999.

Estos cambios jurisdiccionales fueron fuertemente criticados por organismos internacionales como la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América del Sur y la Comisión

⁴ Kathryn Sikkink (2011) escribe sobre la asociación entre la falta de responsabilidad por violaciones pasadas de los derechos humanos y los altos niveles de violaciones actuales.



...ahora el Código Penal Militar exige que los crímenes perpetrados en contra de la población civil por miembros de las fuerzas armadas sean procesados por jueces militares, en lugar de ser juzgados en tribunales civiles en donde hay menos conflictos de interés.



Interamericana de Derechos Humanos (Conjur, 2017). La crítica obedece a que en el estado de Río de Janeiro, dos decretos presidenciales permitieron el despliegue de miembros de las fuerzas armadas para operaciones de seguridad pública desde el 28 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. Estas tropas federales realizaron operaciones violentas bajo la premisa de “garantizar la ley y el orden”.

Los discursos políticos de las Fuerzas Armadas

Pocos meses más tarde de que el general Mourão llamara públicamente a la intervención de las Fuerzas Armadas en la política, el Comandante del Ejército brasileño, Villa Bôas, lo removió del cargo que desempeñaba en la Secretaría de Economía y Finanzas del Ejército. Sin embargo, este despido ocurrió solo después de que Mourão, por segunda vez, criticara públicamente la administración de Temer por ignorar las necesidades del público brasileño y enfocarse en intereses corporativos exclusivamente (de Souza, 2017).

Posteriormente, el 28 de febrero de 2018, el general Mourão se retiró y anunció que varios militares se presentarían como candidatos a las elecciones de aquel año. A la par de ello, expresó su admiración por el coronel Brillhante Ustra, un oficial militar declarado culpable de actos de tortura —en la jurisdicción civil— por el Tribunal Superior de Justicia de Brasil. El presente electo, Jair Bolsonaro, apoyó igualmente al coronel Ustra durante la destitución de Dilma Rousseff en 2016 (Falcão, 2016). Por último, el general Mourão declaró que políticos, como el presidente Michel Temer, entre otros, no podían participar legítimamente en la política debido a las acusaciones de corrupción, y que deberían ser purgados por el Poder Judicial (Victor, 2018). Mourão se tornaría en vice-presidente de Brasil.

El ejemplo más flagrante de las amenazas de un oficial militar hacia un político brasileño ocurrió cuando el general Villas Bôas criticó duramente el juicio del ex presidente Lula da Silva después de que este presentó un recurso de *habeas corpus* ante el Tribunal Supremo de Brasil para evitar ser apresado. Más tarde, Lula fue condenado en esta controvertida demanda penal de corrupción y lava-

do de dinero relacionada con la supuesta compra de un apartamento a lo largo de la costa de São Paulo.

En febrero de 2016, el Tribunal Supremo brasileño había decidido, por una mayoría estricta, que las apelaciones pendientes no eran razón suficiente para evitar el encarcelamiento, quedando satisfecho con la condena de los tribunales de segundo nivel. No obstante, la mayoría estricta se enfrentó en otros casos singulares, abriendo el camino para anular el precedente. Villas Bôas publicó en Twitter que las Fuerzas Armadas compartían las preocupaciones de los ciudadanos brasileños sobre la impunidad y que eran conscientes de sus “deberes institucionales”, lo que indicaba que el Tribunal Supremo brasileño no debía conceder el recurso de *habeas corpus* (Odilla, 2018).

Oficiales militares en funciones políticas

La ola creciente de oficiales militares que participan en la política brasileña es una reminiscencia de la anterior política de seguridad de la administración de Temer. A diferencia del enfoque hacia la seguridad ciudadana que tuvo la ex presidenta Rousseff, Temer creó un Gabinete de Seguridad Institucional (*Gabinete de Segurança Institucional*) responsable de discutir asuntos de seguridad directamente con él. Su mandato también incluyó el análisis de posibles riesgos para la seguridad, trabajar para evitar la inestabilidad institucional y coordinar las actividades de inteligencia al nivel federal a través de la Agencia Brasileña de Inteligencia (Ley 13.341/2016: art. 12).⁵ El general Sérgio Etchegoyen, quien ha cuestionado la legitimidad de movimientos sociales como el MST (*Movimento dos Trabalhadores Rurais sem Terra*) comparándolos con grupos terroristas, fue designado presidente de ese gabinete.

La historia familiar del general Etchegoyen es prácticamente un estudio monográfico de la historia de la política brasileña. Su abuelo, Alcides Gonçalves, sirvió como el jefe de policía de Getúlio Vargas durante la dictadura de 1937-1945,

5 Véase además Agência Brasileira de Inteligência, “ABIN vota a ser subordinada ao GS”, <http://www.abin.gov.br/abin-vota-a-ser-subordinada-ao-gsi/>, 6 Marzo 2018.

luchando contra las activistas antigubernamentales.⁶ Él fue el sucesor de Filinto Müller, un simpatizante de los nazis que viajó a Alemania en 1937 para reunirse con Heinrich Himmler después del comienzo de la dictadura.⁷ El padre del general Etchegoyen, Leo Etchegoyen, se aprovechó de la dictadura represiva que duró desde 1964 hasta 1985 y tomó ventaja de ella ocupando el cargo de asesor del dictador Emilio Médici. Adicionalmente, su tío, Cyro Etchegoyen, fue jefe de un importante centro de información del Ejército durante el régimen represivo. Tras la caída de la dictadura, la Comisión Nacional de La Verdad de Brasil investigó a estos dos hombres por su participación en violaciones de derechos humanos. Eventualmente, Cyro Etchegoyen fue acusado de comandar un centro de tortura conocido como la Casa de la Muerte de Petrópolis (*Casa da Morte de Petrópolis*) (CNV, 2015: 1963-1964, 2094, 2111).⁸

Varios cargos de alto nivel en la administración de Temer también fueron ocupados por miembros de las fuerzas armadas, incluso la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, la Presidencia de la Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (*FUNAI — Fundação Nacional do Índio*) y la Casa Civil da Presidência da República,⁹ entre otros (Valente, 2018).

El Ejército brasileño tiene una larga historia de injerencia en la política nacional. Desde la fundación de la República en 1889, ha jugado un papel central. Se involucró en la lucha en contra de los resultados de las elecciones presidenciales de 1930, que llevaron a Getúlio Vargas a crear un Gobierno provisional. Posterior a las elecciones presidenciales de 1934, que ganó Vargas, este organizó un golpe de Estado con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Su Gobierno impulsó entonces la Constitución de 1937 para consolidar su control. No obstante, en octubre de 1945, miembros descontentos de las fuerzas armadas volvieron a tomar el po-

6 Véase Fundação Getúlio Vargas, entrada: Alcides Gonçalves Etchegoyen, <http://www.fgv.br/cpdoc/acervo/dicionarios/verbete-biografico/alcides-goncalves-etchegoyen>. (17 de julio 2018).

7 Véase FGV CPDOC, “A Era Vargas: Dos Anos 20 a 1945”, entry Filinto Müller, https://cpdoc.fgv.br/producao/dossies/AEraVargas1/biografias/filinto_muller, last visited 17 July 2018.

8 En las páginas 1.963 y 1.964, Paulo Machado de Carvalho, un torturador confeso, en su testimonio ante a CNV señaló a Cyro Etchegoyen como el responsable de la Casa de la Muerte de Petrópolis. En las páginas 2.094 y 2.111, los nombres de familiares de Sérgio Etchegoyen aparecen como agentes públicos responsables de las estructuras, la administración y los procedimientos que condujeron a las violaciones graves de los derechos humanos.

9 Equivalente al Ministerio de Interior.

der, pero esta vez en oposición a Vargas. En 1964, otro golpe de Estado dejó el poder presidencial en manos del Ejército, lo que condujo a la dictadura del 1964-1985. Disturbios populares durante la Asamblea Constituyente de 1987-1988 derribaron al Gobierno transicional previsto y planeado por las Fuerzas Armadas, a pesar de que se habían realizado pequeñas reformas institucionales.

El Ministerio de Defensa

La nominación del nuevo ministro de Defensa también fue un paso hacia la minimización de la política. Para poder crear un nuevo Ministerio de Seguridad Pública se dividió el Ministerio de Justicia. El ex ministro civil de Defensa, Raul Jungmann asumió el cargo de nuevo ministro de Seguridad Pública, lo que permitió que el presidente Temer pudiera dar el control del Ministerio de Defensa al general de la reserva del Ejército, Joaquim Luna e Silva (Matais, 2018). En un principio, esto no parece ser un hecho problemático; no obstante, el Ministerio de Defensa se instituyó para permanecer bajo control civil por provisiones de la Enmienda Constitucional número 23 del 3 de septiembre de 1999, por lo que la designación del presidente Temer contradijo esta premisa fundamental.

Interferencia federal

Para presentar una salida a los dilemas de seguridad pública del estado de Río de Janeiro, Temer recurrió a una intervención descrita en la Constitución brasileña del 1988 como “interferencia federal” (Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988: art. 34; Decreto no. 9.288/2018). Aunque fue criticado por invocar medidas sin precedente para su propio beneficio, Temer decidió utilizar el artículo 34 de la Constitución brasileña para sortear la autonomía del estado de Río de Janeiro. Con base en el lenguaje utilizado en dicho artículo que establece las excepciones a la autonomía de los estados en casos de “graves compromisos de orden público” (*grave comprometimento da ordem pública*), Temer implementó sus propias políticas de seguridad y justificó sus acciones alegando que Río no podía controlar el narcotráfico ni la violencia.

Poco después, el general del Ejército brasileño, Walter Braga Souza Neto fue nombrado contralor federal. El general Villas Bôas, Comandante del Ejército brasileño, declaró en una reunión del Consejo que se debería garantizar a las Fuerzas Armadas que nunca se crearía una Comisión de la Verdad (Lôbo, 2018). El Ejército llegó incluso a proponer “órdenes judiciales colectivas” para su intervención en calles o barrios, que los autorizaran a detener y revisar a personas consideradas como sospechosas sin algún tipo de control. No obstante, tras de un acalorado debate y considerables críticas de abogados, fiscales y organizaciones de la sociedad civil como *Human Rights Watch*, el Gobierno cedió en cuanto a esa pretensión (Araújo et al, 2018; Rosa, 2018).¹⁰

Es importante mencionar que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, criticó el involucramiento de las Fuerzas Armadas en la aplicación de la ley y su participación en tareas de seguridad pública. Urgió al Gobierno brasileño a respetar los derechos humanos de sus ciudadanos evitando la discriminación racial y la criminalización de los pobres (Abdala, 2018).

No ocurrieron intervenciones federales después de la Constitución del 1988, posiblemente para evitar interferencias autoritarias en los estados y las ciudades, como las que transcurrieron bajo Vargas (1937-1945) y la dictadura militar (1964-1985). El texto del artículo 34 de la Constitución de 1988, establece que los recursos de interferencia se permiten solo en casos “excepcionales”: “La Unión no debería intervenir en los estados o en el Distrito Federal, salvo en los siguientes casos: ...” Es decir, hay una clara connotación, a partir de las estipulaciones normativas, de que la política de intervención no se trata de un acto cotidiano, sino extraordinario, ya que va en contra de la base del principio del federalismo que no puede ser eliminado de la Constitución de 1998. Como se dispone en el párrafo 4 del artículo 60, esta es una cláusula no modificable. Es decir, no se puede considerar ninguna enmienda constitucional que pretenda

¹⁰ Justo después de Decreto Federal de Interferencia, tres jóvenes activistas negros, AD Junior, Spartakus Francisco y Eduardo Carvalho grabaron un video en el que orientan a la población de las comunidades sobre cómo actuar ante la represión que aumentaría con la interferencia. Consejos simples como caminar con documentos de identificación, mantener el teléfono celular cargado, decir al amigo a dónde va, parecerían consejos inútiles pero realmente pueden marcar la diferencia en la vida cotidiana.

eliminar el federalismo brasileño (Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988: art.6o, 4to párrafo, no. 1).

Brasil ahora enfrenta una crisis política, e incluso constitucional, que empezó antes de la reelección de Dilma Rousseff en octubre de 2014. Cuando Temer asumió su cargo, en abril de 2016, el país estaba enfrentando una crisis económica que su Gobierno se comprometió a superar. Sin embargo, no ha podido negar la existencia de la crisis política en curso, especialmente con niveles tan bajos de popularidad (Mazui, 2018). Como Levitsky y Ziblatt (2018: 94) demostraron recientemente, las crisis pueden crear el camino para que los abusos autoritarios mejoren la popularidad de los gobernantes: esto sucedió con la Ley Patriota de George W. Bush en 2001, que fue una respuesta a los ataques terroristas, y elevó su popularidad a niveles sin precedentes, pero que al mismo tiempo tuvo como consecuencia la restricción de varios derechos fundamentales. Lo mismo se pudo ver después del golpe de Estado de Fujimori en 1992 cuando, de manera posterior, el índice de aprobación de su Gobierno subió al 81 por ciento. De hecho, muchas veces los autócratas electos necesitan crisis: las amenazas externas les ofrecen la oportunidad de liberarse rápida y, muy a menudo, “legalmente”.



...las crisis pueden crear el camino para que los abusos autoritarios mejoren la popularidad de los gobernantes.



Impunidad por los delitos cometidos bajo la dictadura

Otro tema relacionado con el problema más amplio de la participación militar en la política es que los oficiales militares son responsables de la investigación de las violaciones de derechos humanos que involucran a sus compañeros. Si el sistema de justicia civil brasileño no está dispuesto a hacer cumplir las normas de los derechos humanos e imputar a los militares por sus crímenes, ¿cómo se puede esperar que los tribunales militares lo hagan?

Con recientes violaciones de los derechos humanos en aumento y significativos conflictos de interés, los tribunales militares han demostrado su incapacidad para funcionar correctamente y realizar investigaciones transparentes. Los jueces y tribunales brasileños han rechazado de manera sistemática los intentos

de los fiscales federales de responsabilizar a los agentes públicos acusados de crímenes de lesa humanidad por sus actos durante la dictadura brasileña de 1964-1985 (Peluso Neder Meyer, 2017: 41-71).

En el marco de una decisión de la Corte Suprema de Brasil, sobre el ADPF no. 153 que se refiere a la Ley del Estatuto nº 6.683 de 1979 o Ley de amnistía —en un intento de control de constitucionalidad abstracto y buscando excluir la interpretación de la auto-amnistía para los agentes de la dictadura— jueces federales rechazaron constantemente las acciones penales, argumentando que un supuesto “acuerdo político” creado antes de la Constitución de 1988 debía ser respetado.

Ninguno de los 39 procesos penales presentados desde 2012 contra militares y otros agentes públicos acusados de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura han resultado en condenas exitosas.¹¹ Las fallas estructurales del sistema de justicia brasileño, que han sido criticadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos durante el caso de Gomes Lund, siguen sin resolverse. El caso se refería a eventos que ocurrieron entre 1972 y 1973 en una región central de Brasil llamada Araguaia. Miembros del Partido Comunista de Brasil (PCdoB) se establecieron en esa región y comenzaron a formar una campaña rural de guerrillas con alrededor de 70 combatientes. El régimen militar recibió información sobre este grupo de guerrilleros y envió tropas a Araguaia en tres ocasiones. Aunque la agenda inicial de los militares pudo haber sido arrestar a los militantes y tratar de recopilar información; en la tercera operación, los soldados no dejaron a nadie con vida.

La sentencia de la Corte IDH declaró que Brasil debe investigar y procesar todas las desapariciones forzadas que tuvieron lugar en Araguaia. Por lo tanto, en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, las leyes de amnistía ya no se pueden usar como una excusa para no investigar y castigar violaciones de los derechos humanos sucedidos en el pasado.

11 Los documentos relativos a los juicios penales, incluidas las peticiones de los fiscales y los fallos de los jueces, están disponibles en el Centro de Estudios de la Justicia Transicional. Universidad Federal de Minas Gerais <http://cjt.ufmg.br>. 7 March 2018. Véase además, Brasil, Ministério Público Federal, 2ª Câmara de Coordenação e Revisão, Crimes da Ditadura Militar (2017) http://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/ccr2/publicacoes/roteiro-atuacoes/005_17_crimes_da_ditadura_militar_digitala_paginas_unicas.pdf. 7 March 2018.

El Poder Judicial brasileño ha enfrentado recientemente otro problema relacionado con los derechos humanos. La Corte IDH falló, en un segundo caso, contra una interpretación que evitaba la culpabilidad por los crímenes de lesa humanidad del Gobierno anterior en el caso de Vladimir Herzog (Corte IDH, 2018). Herzog era periodista y miembro del Partido Comunista brasileño. Fue detenido ilegalmente, torturado y luego asesinado durante la Operación Radar; una serie de operaciones que eliminaron a miembros del Partido Comunista Brasileño. Estos asesinatos selectivos fueron dirigidos por el Centro de Información del Ejército (CIE) y el DOI-CODI (Departamento de Operaciones de Información-Centro de Operaciones de Defensa Internas, la agencia que coordinó las fuerzas estatales militares y civiles).

La Corte IDH recopiló los argumentos de los fiscales federales brasileños para demostrar la naturaleza sistemática y generalizada de la represión política. La doctrina de seguridad nacional del Gobierno brasileño inició después de la represión con motivo del golpe de Estado de 1964. En marzo de 1970, se creó el Sistema de Seguridad Interna tras la publicación de una Directiva Presidencial sobre Seguridad Interna. El DOI-CODI generó la oportunidad de realizar operaciones conjuntas con todo tipo de fuerzas de seguridad. Asimismo, el sistema judicial fue organizado para proteger a aquellos responsables de la violencia, mediante la exclusión de los “actos de revolución” (actos institucionales y complementarios, paralelos, contrarios y superiores a las normas constitucionales) de la revisión judicial. Por ejemplo, el Acto Institucional no. 5 de 1968, que suspendió la resolución de *habeas corpus* para crímenes políticos, no podría ser cuestionado en los tribunales, aunque fuera contrario a la Constitución brasileña de 1967. La eliminación de toda oposición política y la creación de centros secretos de tortura también contribuyeron a dar forma a la naturaleza dominante de esa represión violenta.



...la firme convicción de que las operaciones de seguridad pública deberían ser llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas, aunque no estuvieran capacitadas en la aplicación de la ley, creó problemas para la democracia brasileña.



¿Qué está en juego?

Si bien la Constitución de 1988 subordinó a las Fuerzas Armadas al control del presidente de la República que es un civil, surgieron varias dificultades (Constitución de la República Federativa de Brasil, 1998: art. 142). La rendición de cuentas, el diálogo abierto, el acceso ampliado a la verdad y, fundamentalmente, el reconocimiento por parte de las Fuerzas Armadas de que sus miembros cometieron violaciones de derechos humanos, contribuyeron a tres consecuencias importantes.

En primer lugar, el uso continuado de un enfoque doctrinal guiado por premisas de la Guerra Fría para la educación de nuevos oficiales jóvenes. No hubo una ruptura clara, especialmente en el Ejército, por lo que el enfoque condujo a la creación de las principales escuelas que dieron forma a la manera en que las Fuerzas Armadas asumen sus roles políticos (Martinis, 2006). En segundo lugar, la ausencia de una verdadera subordinación a las autoridades civiles, a pesar de su sesgo político o sus planes políticos; y, en tercero, la firme convicción de que las operaciones de seguridad pública deberían ser llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas, aunque no estuvieran capacitadas en la aplicación de la ley, creó problemas para la democracia brasileña.

La decisión del ex presidente Temer tuvo mucho que ver con su agenda populista. Su administración concluyó que uno de sus objetivos claves, la reforma de la seguridad social, no obtendría el apoyo que necesitaba para aprobarse en la legislatura. Debido a que fue un año electoral con importantes carreras a nivel federal y regional, la administración de Temer utilizó políticas de seguridad pública de mano dura como un medio para asegurar votos conservadores. Dada la popularidad de las Fuerzas Armadas entre los conservadores brasileños, la administración de Temer contó con sus políticas de seguridad para ayudarlo a alcanzar otros objetivos políticos. Sin embargo, al permitir que el Ejército ampliara sus poderes, el Gobierno brasileño corre el riesgo de aceptar también la inconstitucional y no deseada participación política de las Fuerzas Armadas.

Un ejemplo claro de tal desafío a la Constitución brasileña de 1988 y la legislación que lo regula, proviene de declaraciones públicas de los propios militares, así como de una propuesta en el Senado Federal. El general jubilado Augusto

Heleno y el Comandante del Ejército, Villas Bôas, propusieron, en entrevistas, que sospechosos que portaran un arma en las calles de Río de Janeiro podrían ser abatidos legalmente por las fuerzas militares (Valente, 2018). Mientras que, el senador José Medeiros presentó una propuesta que modifica el Código Penal brasileño de manera que se autorizara el uso de la violencia en defensa propia cuando los agentes de seguridad pública matan o hieren a alguien que porta un arma de fuego restringida ilegalmente (Proyecto de Ley del Senado 352/2017). En la justificación de la propuesta legislativa se utilizó explícitamente el término de la “defensa legítima de la sociedad”. La propuesta se discutirá en la Comisión de Constitución y Justicia del Senado Federal; órgano que verifica la constitucionalidad de las iniciativas legislativas. Una encuesta en la página web del Senado del 20 de marzo de 2018 mostró que 32,194 usuarios de Internet favorecen el cambio y sólo 1.058 se oponen.¹²

Políticamente, los efectos no intencionados de las políticas militarizadas alcanzaron un nivel insuperable cuando el 14 de marzo de 2018 Marielle Franco, de 38 años, una concejala negra, izquierdista y abiertamente lesbiana, de la ciudad de Río de Janeiro (la única entre los 51 representantes municipales) fue asesinada a tiros, junto con su conductor, Anderson Gomes, de 35 años. Franco criticó de manera severa la forma en la que los jóvenes estaban siendo asesinados en las comunidades marginadas de Río de Janeiro (o “favelas”) y denunció la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad, la mayoría de esos abusos cometidos por la llamada Policía Militar Regional.

El asesinato de Franco provocó una serie de manifestaciones a lo largo de Brasil y el mundo, incluso en Londres, París, Munich y Estocolmo, que transformaron su muerte en un símbolo contra la opresión racial (Faiola y López, 2018). Poco se sabe hasta ahora; no obstante, la investigación sobre el asesinato de Franco sugiere que fue un asesinato profesional que solo pudo haber sido consumado por policías corruptos. No es de extrañar que más tarde también se reveló que Marielle Franco había sido elegida para ayudar a dirigir una comisión de investigación sobre los posibles abusos perpetrados durante

¹² Véase página web de Senado Federa. <https://www25.senado.eg.br/web/atividade/materias/-/materia/130958>.

la intervención militar federal declarada por Michel Temer (Greenwald, 2018; Veja, “Vereadora Marielle Franco fiscalizava intervenção federal no RJ”, 2018).

Conclusiones

En un mundo donde hay constantes abusos de los instrumentos judiciales para proteger al poder autoritario (Attila, 2017), parece problemático que los militares estén ganando espacio en la arena política brasileña. Sin embargo, si entendemos la relación histórica entre los poderes civiles y militares, encontramos parte de la explicación en la ausencia de una reforma institucional seria que hubiera podido limitar el alcance de las Fuerzas Armadas desde el final de la dictadura. Es interesante observar que el Poder Judicial presente los mismos problemas en las recientes crisis políticas y aun así no considere reformas serias (Peluso Neder Meyer, 2018).

Las transiciones políticas que no encaran de manera efectiva los problemas relacionados con las instituciones autoritarias deben, tarde o temprano, enfrentar los problemas de retorno represivo. El problema es aún peor en Brasil, teniendo en cuenta que todo el proceso de militarización de la política tuvo como ápice la elección de Bolsonaro. Junto con él, 72 militares pudieron alcanzar puestos políticos. Los recientes movimientos en temas de seguridad pública muestran que la línea que comenzó en la dictadura, no controlada después de 1988 y profundizada por Temer, continúa las vulneraciones de los derechos humanos.

Referencias

- Abdala, Victor. (2018) “UN concerned with deployment of Armed Forces to fight crime in Rio”, EBC Agência Brasil. Recuperado de: <http://agenciabrasil.ebc.com.br/en/direitos-humanos/noticia/2018-03/un-concerned-deployment-armed-forces-fight-crime-rio>.
- Agência Brasileira de Inteligência, “ABIN volta a ser subordinada ao GSI”. Recuperado de: <http://www.abin.gov.br/abin-volta-a-ser-subordinada-ao-gsi/>.
- Araújo, Carla et al. (2018) “Exército pede uso de mandado coletivo; especialistas e população temem abusos”, O Estado de S. Paulo. Recuperado de: <http://brasil.estadao.com.br/noticias/rio-de-janeiro,defesa-pede-autorizacao-judicial-para-aplicar-mandados-coletivos-de-busca-e-apreensao-no-rio,70002195172>.
- Attila Tóth, Gábor. (2017) “The Authoritarian’s New Clothes: Tendencies Away from Constitutional Democracy”, The Foundation for Law, Justice and Society, Centre for Social-Legal Studies, Wolfson College. Recuperado de: <http://www.fljs.org/content/authoritarians-new-clothes-tendencies-away-constitutional-democracy>.
- Bohoslavsky, Juan Pablo. (2015) ¿Usted también, doctor?
- Brasil, Ministério Público Federal, 2ª Câmara de Coordenação e Revisão, Crimes da Ditadura Militar (2017). Recuperado de: http://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/ccr2/publicacoes/roteiro-atuacoes/005_17_crimes_da_ditadura_militar_digital_paginas_unicas.pdf.
- Centro de Estudios de Justicia de Transición de la Universidad Federal de Minas Gerais. Recuperado de: <http://cjt.ufmg.br>,
- Comissão Nacional da Verdade, Relatório Final. Recuperado de: <http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/textos-do-colegiado/586-epub.html>.
- Conjur. (2017) “Lei que autoriza Justiça Militar julgar morte de civil é sancionada”. Recuperado de: <https://www.conjur.com.br/2017-out-16/lei-autoriza-justica-militar-julgar-morte-civil-sancionada>.
- De Souza, André. (2017) “Após Criticar “Balcão de Negócios” de Temer, General é Afastado de Cargo no Exército”, O Globo. Recuperado de: ht-

[tps://oglobo.globo.com/brasil/apos-criticar-balcao-de-negocios-de-temer-general-afastado-de-cargo-no-exercito-22172340](https://oglobo.globo.com/brasil/apos-criticar-balcao-de-negocios-de-temer-general-afastado-de-cargo-no-exercito-22172340).

- Faiola, Anthony and Lopes, Marina. (2018) “A black female politician was gunned down in Rio. Now she’s a global symbol”, Washington Post. Recuperado de: https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/a-black-female-politician-was-gunned-down-in-rio-now-shes-a-global-symbol/2018/03/19/98483cba-291f-11e8-a227-fd2b009466bc_story.html?utm_term=.99b04025cb7e.
- Falcão, Márcio. (2016) “Bolsonaro fez apologia de crime na votação do impeachment, diz OAB”, Folha de S. Paulo. Recuperado de: <http://www1.folha.uol.com.br/poder/2016/04/1763027-bolsonaro-fez-apologia-ao-crime-na-votacao-do-impeachment-diz-oab.shtml>.
- Fundação Getulio Vargas. Recuperado de: <http://www.fgv.br/cpdoc/acervo/dicionarios/verbete-biografico/alcides-goncalves-etchegoyen>.
- Greenwald, Glenn. (2018) “Marielle Franco: Why my friend was a repository of hope and a voice for Brazil’s voiceless, before her devastating assassination”, Independent. Recuperado de: <https://www.independent.co.uk/news/world/americas/marielle-franco-death-dead-dies-brazil-assassination-rio-de-janeiro-protest-glenn-greenwald-a8259516.html>,
- Hirschl, Ran. (2004) Towards Juristocracy.
- Issacharoff, Samuel. (2015) Fragile Democracies: Contested Power in the Era of Constitutional Courts.
- Levitsky, Steven and Ziblatt, Daniel. (2018) How Democracies Die.
- Lôbo, Cristiana. (2018) “ ‘Militares precisam ter garantia para agir sem o risco de surgir uma nova Comissão da Verdade’, diz comandante do Exército”, diz comandante do Exército”, G1 – Blog da Cristiana Lôbo. Recuperado de: <https://g1.globo.com/politica/blog/cristiana-lobo/post/general-vilas-boas-militares-precisam-ter-garantia-para-agir-sem-o-risco-de-surgir-uma-nova-comissao-da-verdade.ghtml>.
- Martins Filho, João Roberto. (2006) “As Forças Armadas Brasileiras no Pós-Guerra Fria”, 2 Tem. Mund. 3.
- Matais, Andreza. (2018) “Jungmann será o novo ministro da Segurança Pública; general Luna vai para Defesa”, O Estado de S. Paulo. Recuperado

de: <http://politica.estadao.com.br/blogs/coluna-do-estadao/jungmann-sera-o-novo-ministro-da-seguranca-publica/>.

- Mazui, Guilherme. (2018) “Com aprovação em 6%, Temer diz esperar popularidade ‘muito maior’ até maio”, G1. Recuperado de: <https://g1.globo.com/politica/noticia/com-aprovacao-em-6-temer-diz-esperar-popularidade-muito-maior-ate-maio.ghtml>
- Odilla, Fernanda. (2018) “O silêncio do general Villas Bôas após tuítes serem lidos como ameaça (ou promessa) de interferência”, BBC. Recuperado de: <http://www.bbc.com/portuguese/brasil-43640244>.
- Peluso Neder Meyer, Emilio. (2017) “Criminal Responsibility in Brazilian Transitional Justice: A Constitutional Interpretative Process under the Paradigm of International Human Rights Law”, 4 *Indon. J. Int’l & Comp. Law* 1, jan. 2017.
- Peluso Neder Meyer, Emilio. (2018) “Judges and Courts in Unstable Constitutionalism Regimes: The Brazilian Judiciary Branch’s Political and Authoritarian Character”, *German L. J.*, forthcoming.
- Peluso Neder Meyer, Emilio; Cattoni de Oliveira, Marcelo Andrade y Bustamante, Thomas da Rosa. “The Brazilian Constitution of 1988, the Armed Forces, and the Coup d’Etat”, *Int’l J. Const. L. Blog*, Oct. 2, 2017. Recuperado de <http://www.icconnectblog.com/2017/10/the-brazilian-constitution-of-1988-the-armed-forces-and-the-coup-de-etat/>.
- Pereira, Anthony. (2005) *Political (In)Justice: Authoritarianism and the Rule of Law in Brazil, Chile and Argentina*.
- Rosa, Ana Beatriz. (2018) “Jovens negros do Rio que gravaram manual de sobrevivência temem intervenção federal”, *Huffpost*. Recuperado de: http://www.huffpostbrasil.com/2018/02/20/jovens-negros-do-rio-que-gravaram-manual-de-sobrevivencia-temem-intervencao-federal_a_23366801/.
- Sikkink, Kathryn. (2011) *The Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions Are Changing World Politics*.
- Torelly, Marcelo. (2018) *Assessing a Late Truth Commission: Challenges and Achievements of the Brazilian National Truth Commission*. 12 *I.J.T.J.* 2, 2018.

- Valente, Rubens. (2018) “Comandante do Exército defende mudança em regras de enfrentamento no Rio”, Folha de S. Paulo. Recuperado de: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2018/02/comandante-do-exercito-defende-mudanca-em-regras-de-enfrentamento-no-rio.shtml>.
- Valente, Rubens. (2018) “Temer dá a militares controle sobre áreas sensíveis do governo”, Folha de S. Paulo. Recuperado de: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2018/03/temer-da-a-militares-controle-sobre-areas-sensiveis-do-governo.shtml>.
- “Vereadora Marielle Franco fiscalizava intervenção federal no RJ”, Veja, (15 de marzo de 2018) <https://veja.abril.com.br/brasil/vereadora-marielle-franco-fiscalizava-intervencao-federal-no-rj/>.
- Victor, Fabio. (2018) “General Mourão Anuncia Frente de Candidatos Militares nas Eleições”, Piauí. Recuperado de: <http://piaui.folha.uol.com.br/general-mourao-anuncia-frente-de-candidatos-militares-nas-eleicoes/>.
- Zaverucha, Jorge. (2003) “(Des)controle sobre os militares no governo Fernando Henrique Cardoso”. Lusotopie, n. 10, 2003, 399-418.

Legislación consultada

- Constitución de la República Federativa de Brasil (1988).
- Ley nº 13.341/2016.
- Proyecto de Ley del Senado 352/2017. <https://legis.senado.leg.br/sdleg-getter/documento?dm=7203849&disposition=inline>.